

Secretaría: Señor Juez, paso a su despacho el proceso ejecutivo singular con radicación No. **70-001-40-03-006-2017-00326-00**, informándole que en memorial que antecede el demandante revoca el endoso en procuración hecho al doctor Víctor Andrés Barón Mestra y concede poder a un nuevo profesional del derecho. Sírvase proveer.

Sincelejo, 06 de julio de 2023.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SINCELEJO**

Sincelejo, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 700014003006-2017-00326-00

En memorial que antecede la doctora Yurley Katherine Aguilar Rojas, en calidad de representante legal de la Cooperativa de Crédito y Servicio "COOMUNIDAD", manifiesta que revoca el endoso en procuración concedido al doctor Víctor Andrés Barón Mestra, y otorga poder a la doctora Trace María Sánchez Montes para que continúe y lleve hasta su culminación el presente proceso.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTESE la revocatoria que del endoso en procuración hecho a favor del doctor Víctor Andrés Barón Mestra, hace la representante legal de la Cooperativa de Crédito y Servicio COOMUNIDAD.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería jurídica a la doctora Trace María Sánchez Montes, identificado CC No. 1.067.936.916 y T.P No. 354.160 del C. S. de la J. para actuar dentro del presente proceso en representación de la Cooperativa demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez